

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0138/25

VISTO:

El Expediente N° 1307/25 ingresado por el Sr. Raúl Rubén Rivera, María Isabel Rivera, Ángel Daniel Rivera y Silvia Mariel Rivera, donde expresan su voluntad de ceder gratuitamente una porción de un macizo de su propiedad para la apertura de una calle; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha octubre de 1994 bajo la Ordenanza 1328/94 se declara de utilidad pública, con destino a la apertura de calles de uso público, la continuación de calle L. Acosta García y 13 de Diciembre entre Calle El Gaucho y Gregorio Juárez, y calles internas del macizo donde se construía el hoy Barrio Municipal I.

Que la Ordenanza 2755/05 de fecha julio 2008, autorizó al Departamento Ejecutivo a abonar una suma de dinero a la Sra. Mireya Ana Depaolo de Rivera (L.C. 4210244) en concepto de transferencia de dominio de una porción del macizo donde se abrieron las calles mencionadas en el considerando anterior.

Que, obra en el expediente, como antecedente la venta y cesión de Derechos y Acciones Posesorias del inmueble en cuestión, que suscribió la Sra. Ana Mireya Depaolo de Rivera (madre de Raúl Rubén, María Isabel, Ángel Daniel y Silvina Mariel Rivera) con la Municipalidad de Coronel Dorrego en fecha, noviembre de 2008.

Que los poseedores del inmueble en cuestión, Sr. Raúl Rivera (DNI 16.586.502); María Isabel Rivera (DNI 18.675.186); Ángel Daniel Rivera (DNI 20.045.980) y Silvina Mariel Rivera (DNI 22.601.154) solicitan por nota con fecha 28 de julio de 2025, (Expediente 1307/25) se inicien las gestiones legales, administrativas y técnicas necesarias para formalizar la cesión de la porción del marco macizo, indispensable para la apertura de la calle que dará continuidad a la Calle Islas Malvinas.

Que lo solicitado a este Municipio en fecha 28 de julio de 2025, permitiría abrir una calle de 15 metros de ancho por 90 de largo, dando continuidad a la calle Islas Malvinas, permitiendo comunicar la calle 25 de Mayo con la Calle Luis Acosta García.

Que la apertura de la mencionada calle pasaría por medio del macizo ubicado catastralmente como: Circunscripción XVII – Sección: A – Chacra: 78 – Fracción: I – Parcela: I - Partida (22) 866.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º Declárase de utilidad pública la apertura de calle destinada a uso público a la continuación de calle Islas Malvinas entre calles 25 de Mayo y Luis Acosta García.

ARTÍCULO 2º La apertura autorizada en el Artículo 1º comprenderá una extensión de 15 mts. de ancho por 90 mts. de largo, tomándose del macizo de tierra de mayor superficie, designada catastralmente como: Circ. XVII – Sección A – Chacra 78 – Fracc I – Parcela I – Partida: (022) 866.-

ARTICULO 3º Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar todas las gestiones, trámites y actuaciones necesarias ante Escribanía particular, a los fines de proceder a la suscripción de la cesión de derechos posesorios a favor del Municipio, según Artículo 1017 del Código Civil y Comercial vigente.-

MUNICIPALIDAD
DE CORONEL DORREGO
*

Departamento Deliberativo

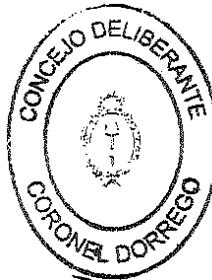
CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0138/25

ARTÍCULO 4º Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados a
===== la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que Corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.

SALA DE SESIONES, 26 de Noviembre de 2025.-

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 4772/25